



tabac maravedis.

**SELLO QVARTO. VEINTE  
MARAVEDIS. AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESEN  
TAY VNO.**

de su preda y devoción concurren al acuerdo en que se  
determino la permission de una corta porcion de Carera de  
Tomato a cada una de dhas Comunidades, como se justifica  
en la R. Provision expedida sobre este arumpo q. se halla  
en el libro de Cortas R. y archivos de esta Ciudad, sin po-

der por q.ora determinar cosa en contrario  
Se comendaron las  
preziones y  
de dhas Comu.  
La Ciudad acuerda que el Car. Rex gen. escriba a las  
presentes de Madrid y Granada, para q. exten ala vista  
y pongan contradiccion alguna a qualquiera pretericion que  
se introduza de particulares, o comunidades sobre par-  
tar y mantener Sanas en la buenta, contra lo ex-  
tablerido en las ordenanzas y R. Provisiones de S. M.

de lo prohiben, y q. avisen de qualquiera novedad  
Jerro p. a peguon-  
tan el Tomato del  
abasto. 11.  
El Sr. D. Salvador Vinases Rexidor Comisario de  
Carne; Dixo, q. p. a cumplir lo acordado por esta Ciudad  
sobre el reparto de granada, para el abasto de este  
publico, y preguntado para q. se distinguan o selo  
de mas; Ha buido la buca q. estava destinada  
para esta provision, y q. no se han encontrado  
en parte alguna; Eq. da cuenta para q. no se le  
haga cargo en esta comision. Y haviendolo oydo  
acordo que dho Sr. haga la dizeccion convenien-  
te en buca de dho Jero, y no encontrandolo  
se hagan otros de nuevo parandose rason ala Junta

